



Rafaela, 13 de Setiembre de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N.° 299.852/4 - Fichero N.° 78; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 51.842 se llamó a Licitación Pública para la provisión de materiales necesarios para el mantenimiento de señalización horizontal en calles de la Ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura realizado el día 20 de Julio de 2021 se abrieron dos sobres correspondientes a los oferentes: BEVILAQUA RICARDO ALBERTO RAMÓN y ELSENER PINTURAS S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales, surge que ambos oferentes cumplimentan con toda la documentación.

Que los oferentes no registran deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Que del informe técnico, se desprenden los ítems que cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación por ítems.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

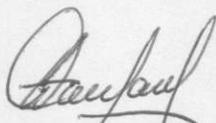
Art. 1.º.- Adjudicase a la Firma BEVILAQUA RICARDO ALBERTO RAMÓN, con domicilio en calle *Av. Brasil N.º 2.335 de la ciudad de Rafaela*, la provisión de los Ítems 3, 6 y 7, por la suma total de *Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos (\$ 699.600.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de fecha de factura según el artículo 7.º inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

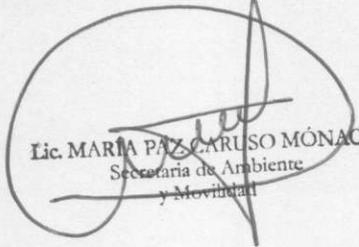
Art. 2.º.- Adjudicase a la Firma ELSENER PINTURAS S.A., con domicilio en calle *J. D. Perón N.º 1.630 de la ciudad de Rafaela*, la provisión de los Ítems 1, 2, 4 y 5, por la suma total de *Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis (\$1.456.436.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de fecha de factura según el artículo 7.º inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 3.º.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto 51.842

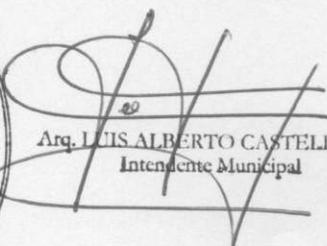
Art. 4.º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 5.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Lic. MARIA PAZ CARUSO MONACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal